



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1230-2016-UNAP
Iquitos, 13 de octubre de 2016

VISTO:

El recurso presentado por don Ubner Flores Mozombite apoderado de doña Eliseth Soto Tuanama, sobre recurso de reconsideración de ingreso a la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0434-2016-UNAP, del 28 de abril de 2016, se resuelve oficializar con eficacia anticipada al 06 de septiembre de 2015, el ingreso de los treinta y ocho (38) postulantes que alcanzaron vacante al Programa de Profesionalización de Docentes no titulados y auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente a la I etapa, dentro de los cuales no figura doña Eliseth Soto Tuanama;

Que, mediante recurso de visto, don Ubner Flores Mozombite apoderado de doña Eliseth Soto Tuanama, presenta recurso de reconsideración, para que se le incluya en la lista de postulantes que alcanzaron vacante al Programa de Profesionalización de Docentes No Titulados y Auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades;

Que, el numeral 207.2 del artículo 207º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General, señala que "El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios [...];

Que, el plazo para presentar el recurso contra la Resolución Rectoral n.º 0434-2016-UNAP se inició el 29 de abril de 2016 y concluyó el 19 de mayo de 2016, habiéndose presentado el recurso el 06 de setiembre de 2016, es decir fuera del plazo establecido de acuerdo a ley;

Que, por las razones expuestas debe declararse improcedente el recurso de reconsideración presentado por don Ubner Flores Mozombite, apoderado de doña Eliseth Soto Tuanama, para que se le incluya en la lista de postulantes que alcanzaron vacante al Programa de Profesionalización de Docentes no titulados y auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con el artículo numeral 207.2 del artículo 207º y artículo 208º de la Ley n.º 27444 de Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente el recurso de reconsideración presentado por don Ubner Flores Mozombite, apoderado de doña Eliseth Soto Tuanama, para que se le incluya en la lista de postulantes que alcanzaron vacante al Programa de Profesionalización de Docentes no titulados y auxiliares de Educación de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en merito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Romulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)